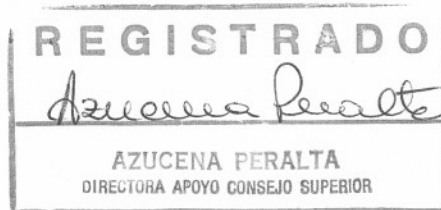




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.-

VISTO la solicitud de la Facultad Regional Buenos Aires relacionada con el dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Negociación de Bienes, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 619 se aprobó el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Negociación de Bienes en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Buenos Aires presentó la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado en la Resolución N° 375/02.

Que la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad evaluó la misma y produjo un dictamen favorable.

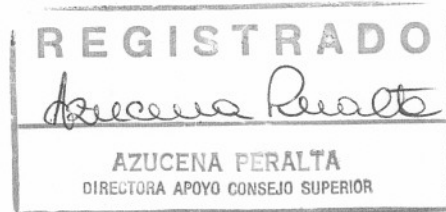
Que su implementación exige pleno cumplimiento de las condiciones dispuestas en la propia currícula de la carrera.

Que su desarrollo debe efectuarse sin erogación presupuestaria extra por parte de la Universidad.

Que la Comisión de Planeamiento aconsejó hacer lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Facultad Regional Buenos Aires la implementación de la carrera **TECNICATURA SUPERIOR EN NEGOCIACION DE BIENES**, a partir del segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2002, para un número máximo de **DOS (2)** inscripciones consecutivas a primer año.

ARTICULO 2°.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, debiendo financiarse dicha carrera con las economías de la Facultad Regional, recursos propios o apoyo externo según lo aprobado en la Resolución N° 779/94 CSU y de acuerdo con la documentación presentada por la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTICULO 3°.- Disponer que la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad realice el control de gestión en base a lo que establece la Resolución N° 375/02 del Consejo Superior Universitario

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 621/02

Ing. HECTOR CARLOS BROTTI
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento